

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2024.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 06 minutos del día martes 24 de mayo de 2024, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes número 352, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buenas tardes integrantes de este Consejo General, siendo las 13 horas con 06 minutos del día viernes 24 de mayo de 2024; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento además en lo dispuesto por el artículos 8 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que les fue convocada para esta fecha, por lo que le pido, al Secretario Ejecutivo verifique si existe quórum legal, para llevar a cabo esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. José Mora León; Partido de Revolución Democrática, Prof. Humberto Domínguez Betancourt; Partido del Trabajo, Lic. Moncerrat López López; Partido Movimiento Ciudadano, C. Miguel Oscar Ibarra Melchor; Partido Morena, Lic. Rubén Burgos Mejía; Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y seis representaciones de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, habiéndose certificado la existencia del quórum legal se declara instalada la sesión, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo de lectura al orden del día para esta sesión extraordinaria."

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejero Presidente, a continuación les presento el orden del día que se somete a su consideración: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se atienden las Solicitudes Presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Solidario Sinaloa, en relación con el Registro de sus Candidaturas. Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante

el cual se da Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el Expediente TESIN-JDP-19 Y 20/2024 Acumulados. Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el Expediente TESIN-JDP-22/2024. Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la Verificación Muestral de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024. Sexto.- Clausura.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Continúe por favor con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente se sirva someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados"

---Consejero Presidente: "Con mucho gusto, integrantes de este Consejo General, está a su consideración la solicitud que realiza el Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les fueron circulados, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta a votación su solicitud".

---Secretario Ejecutivo: "Antes de continuar y someter a votación, doy cuenta que se incorpora a la mesa de Sesión el representante del Partido Verde Ecologista de México, el Lic. Luis Adrián Bonilla Brito".

---Consejero Presidente: "Bienvenido representante, continúe Secretario".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se atienden las Solicitudes Presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Solidario Sinaloa, en relación con el Registro de sus Candidaturas".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto del orden del día le pediré su intervención a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, adelante Consejera por favor".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Muchas gracias Presidente, con permiso el proyecto que tenemos a consideración hoy en esta mesa refiere como antecedente, que el 14 de abril del 2024 está el Consejo General tomo diferentes

acuerdos entre ellos la aprobación de registro de candidaturas para los diferentes puestos de elecciones Municipal, Sindicatura en Procuración y Regidurías tanto por el sistema de Mayoría Relativa, como por el sistema de Representación Proporcional en los 20 Municipios del Estado, presentadas por los partidos políticos, la coalición y refiere también a las Candidaturas Independientes, como dato antecedente que tenemos es que ese acuerdo fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado y este hizo una interpretación a efecto de ordenarnos hacer una modificación en los registros, este Instituto procedió el 19 de abril a requerir a los partidos, para efecto de que hiciera sustituciones en cuanto a las candidaturas simultáneas que estaban postulando a las diferentes Presidentes Municipales y Regidurías de Representación Proporcional, los partidos hicieron las adecuaciones solicitadas a este Instituto en acatamiento la sentencia del Tribunal local y con ello se hizo una adecuación el día 25 de abril de estas candidaturas, posterior a ello el 14 de mayo se tuvo la solución de la Sala Regional de Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que revoca la sentencia dictada por el Tribunal Electoral Local y con ello ordena que quede sin efecto los Acuerdos emitidos por este Consejo General en atención al acatamiento de la Sentencia del Tribunal local, es el caso que con fecha 15, 18, 20 y 21 de mayo los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del trabajo, Encuentro Solidario Sinaloa presentan escritos ante este órgano electoral, solicitando que a pesar de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara, que dejaba los registros a los que habían quedado el 14 de abril, solicitan que en los Municipios que están señalando en sus escritos no se aplique el cambio para ellos y sus candidaturas así como quedaron en el acuerdo del 25 de abril estos deben de seguir vigente, el Considerando al efecto que resuelve esto, considera que es potestad de los partidos políticos el efecto de registro de las candidaturas y en el caso las candidaturas presentan en estos órganos electorales, ya sea el Consejo General o sus órganos desconcentrados con una ratificación de la declinación de las candidaturas a las que tendrían derecho, por lo cual en este órgano colegiado se considera adecuado continuar con los registros aprobados el 25 de abril que hicieron los partidos políticos en acatamiento una resolución, ahora bien en particular en los Municipios donde los partidos nos solicitan que así queden los registros, que para el caso del Partido Acción Nacional pide específicamente en el Municipio de Sinaloa, el Partido del Trabajo pide específicamente que sea en el Municipio de Navolato y de Eldorado, el Partido Encuentro Solidario Sinaloa pide a su vez que seque el registro como estaba el registro el 25 de abril, para el Municipio de Sinaloa y para el Municipio de Culiacán, mientras que el Partido de la Revolución Democrática pide que se quede el registro tal cual está en el Acuerdo el 25 de abril por el Municipio de Badiraguato, ahora bien considerando que habido alguna sustituciones una fechas en acatamiento de la sentencia, pero otras tantas en razón de la potestad que tienen los partidos políticos de hacer sustituciones por renunciadas las cuales se recibieron hasta el 12 de mayo de este año y en referida a estas ocasiones, consideramos que atendiendo los principios de certeza, transparencia y máxima publicidad es adecuado que en este acuerdo quede plasmado las candidaturas de los Municipios que están registradas válidamente en este proceso electoral y que son las que se considerarán vigentes para efecto de la jornada electoral a celebrarse el próximo 2 de junio, por eso es que en este Considerando se plasma cada una de las planillas que quedan registradas por los partidos políticos, en cuestión de las candidaturas a los Ayuntamientos, ahora bien en relación a qué hicimos una revisión más minuciosa el día de ayer, me permito proponerles una adecuación particularmente la página 42 del acuerdo que tenemos a nuestra consideración, en

cuanto hace a la Regiduría por Representación Proporcional en el lugar 2 del Municipio de Guasave, del Partido Sinaloense, en virtud de que quedó en el proyecto que sí circuló los nombres de una persona que había sido propuesta por el partido para ser regidor propietario y suplente, sin embargo en el Acuerdo del 25 de abril nos permitimos hacer una consideración de no tener por registradas estas fórmulas, en virtud de que no cumplía con los requisitos establecidos en los lineamientos que se emitieron para efecto de la postulación de candidaturas indígenas, por lo cual en el Municipio de Guasave, el Partido Sinaloense, en la regiduría de RP número 2 la propuesta que me permito hacerles, es que quede acéfala este lugar, es decir en blanco cómo fue aprobado en el Acuerdo al que me refiero en ese momento, ese sería la modificación que me permito proponerles al acuerdo y bueno queda a consideración de todas y todos ustedes, Gracias Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas Gracias Consejera.”

---Secretario Ejecutivo: “Antes de continuar, dar cuenta que se incorporó a la mesa del Pleno, el representante propietario del Partido Sinaloense, el Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López”.

---Consejero Presidente: “Bienvenido señor representante. Está a consideración del Pleno el proyecto que les fue circulado, si alguien desea intervenir, no habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el proyecto, con las precisiones realizadas por la Consejera”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se atienden las Solicitudes Presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Solidario Sinaloa, en relación con el Registro de sus Candidaturas, con la precisión propuesta por la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras”.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el Expediente TESIN-JDP-19 Y 20/2024 Acumulados”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto del orden del día le cedo el uso de la voz al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, adelante por favor Consejero”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejero Presidente, me corresponde la ponencia del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESIN-JDP-19 y 20/2024 ACUMULADOS, en sesión

extraordinaria el 14 de abril del 2024 mediante Acuerdo número IEES/CG055/24 el Consejo General aprobó las postulaciones presentadas por el Partido Morena, a las candidaturas a la Presidencias Municipal, Sindicatura de Procuración y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional el 18 de abril de 2024 la ciudadana Rosenda Quijano Llanos, y el ciudadano Onorio Jichimea Buitimea, impugnaron mediante juicio para la protección de los derechos del ciudadano el Acuerdo mencionado específicamente en lo que corresponde del Municipio de El Fuerte Sinaloa, procediendo su radicación con su número de JDP, la ruta que siguen en estos asuntos, en entonces con fecha de 17 de mayo 2024 el TESIN dictó Sentencia revocando parte del Acuerdo relativo a la aprobación de las candidaturas mencionadas y que fueron motivo de impugnación, una parte de la sentencia dice; Si bien es cierto que las constancias fueron emitidas por un Gobernador Tradicional Indígena en términos del lineamiento se hace notar que solo consta en forma vaga e imprecisa la pertinencia y el reconocimiento de las personas candidatas con las comunidades indígenas, también de conformidad con ese mismo lineamiento se indican los elementos que deben acreditarse por parte de los partidos políticos para tener por cumplido el vínculo comunitario de pertenencia, por lo cual deberán allegarse además elementos efectivos, circunstancias, hechos o constancias, con la finalidad de perfeccionar lo ya exhibido o complementado con otros elementos que enriquezcan la argumentación que se haya vertido en el mismo, de acuerdo a este enfoque del Tribunal esta institución se vincula para realizar en un plazo de cinco días naturales diligencias conforme a la normatividad aplicable, con base en el numeral 70 del Lineamiento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral local 2023-2024, de inmediato se requirió a la representación del Partido Morena, para que en un plazo de 24 horas contadas a partir de que recibieron la notificación hiciera llegar a esta Autoridad Electoral, elementos o cualquier información adicional del ciudadano Edgar Omar Castro Valdez, y de la ciudadana Guadalupe García Alcántar, para acreditar fehacientemente su vínculo con la comunidad indígena, como parte de su postulación como personas candidata a la regidurías número uno por ambos principios en el Ayuntamiento de El Fuerte, dentro de la acción afirmativa indígena implementada por este órgano electoral, el Partido Morena en atención al requerimientos hizo llegar a este Instituto lo siguiente: Cartas de identidad expedida por los Voceros Oficiales del Consejo Consultivo de la Nación Yoreme Mayo Sinaloa, nota periodística en la que se da cuenta de las tradiciones indígenas de la comunidad Yoreme Mayo, en la que aparece el ciudadano como uno de los responsables de la Organización de las fiestas San Juan, en el Centro Ceremonial San Jerónimo de Mochicahui en El Fuerte Sinaloa, imágenes fotográficas en la que aparece el ciudadano con la vestimenta tradicional indígena, judío le llaman ellos nosotros le llamamos matachines y de diversas formas de las fiestas tradicionales de semana santa, respecto a la ciudadana Guadalupe García Alcántar, el partido Morena también hizo llegar a este órgano carta identidad expedida por los Voceros Oficiales del Consejo Consultivo de la Nación Yoreme Mayo Sinaloa, imágenes fotográficas en las que la ciudadana aparece con vestimenta tradicional y al parecer en celebraciones tradiciones propias de su cultura, usos y costumbres, lo mismo aconteció con la fórmula de la posición número 4 de la lista Municipal de Mayoría Relativa integrada por Karla Lizeth Ontiveros López, y Amira Gabriela Cabanillas Montes, ya que por tratarse de un Municipio indígena la obligación de los partidos y la coalición de acuerdo al lineamiento es postular dos fórmulas en Mayoría Relativa y una formula en Representación Proporcional, eso en los Municipios de El Fuerte y Choix que tienen una población indígena arriba el 33.33%, en acatamiento

a los efectos de la Sentencia a la que se da cumplimiento, se llega a la conclusión de que las personas candidatas acreditaron su vínculo afectivo y de pertenencia con su comunidad indígena con constancias, expedidas por autoridades y ampliamente reconocidas de acuerdo a sus tradiciones usos y costumbres y a la consulta indígena que realizamos a mediados del año pasado, sería toda la ponencia pero antes poner a consideración del Pleno, quisiera solicitar una corrección de una inconsistencia que encontré en el proyecto ahora que estaba analizándolo para elaborar la ponencia, es en el CONSIDERANDO 15 en la página 10 y 11 empieza en la 10 y termina la 11 dice: el CONSIDERANDO 15. En acatamiento a los efectos de la sentencia que se da cumplimiento, se modifica el considerando 30 del acuerdo IEES/CG033/24, ese número es incorrecto, el correcto es el IEES/CG055/24, ahí cambiaría el número de Acuerdo relativo al cumplimiento de la acción afirmativa indígena en la postulación de la candidatura a Diputación de Mayor Relativa por el Distrito 01, con cabecera en la Ciudad de El Fuerte Sinaloa, dice por parte de la Coalición "Fuerza y Corazón por Sinaloa" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionaria Institucional, de la Revolución Democrática y el Sinaloense, en lugar de la Coalición debe de ir el Partido Morena, entonces como que trajeron ese CONSIDERANDO de otro proyecto.

---Consejero Presidente: "Para una moción, tiene la palabra la Consejera Icela".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias esta impresión del documento es con la convocatoria que nos hicieron llegar y ahí está el considerando el número del acuerdo que usted hace referencia Consejero y también Partido Morena".

---Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix: "Quizá tengo el archivo anterior antes de que se convocara, entonces una disculpa qué bueno que ya quedó corregido, muchas gracias sería cuánto Consejero Presidente".

---Consejero Presidente: "Al contrario muchas gracias señor Consejero, queda abierto este punto abro una primera ronda si alguien desea intervenir, el representante Partido Sinaloense, adelante por favor".

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: "Muy buenas tardes a todos y a todas, dando seguimiento nada más a las situaciones que están sucediendo al momento de acatar las resoluciones del Tribunal, la verdad es que nosotros no queremos dejar pasar el momento para manifestar nuestra inconformidad, porque entendemos que estas actuaciones las están realizando por una resolución jurisdiccional, pero creemos que se pudieron haber hecho en el caso de nuestra formula de la segunda Representación Proporcional de Regidores de Guasave, y nosotros vemos que hay un trato diferenciado o consideramos que se pudieron haber realizado actuaciones previas en el momento de cuando dejaron sin efecto, lo llevamos por supuesto al órgano jurisdiccional y está en proceso de resolución y esperemos tener un buen puerto ya sea con la Autoridad Local o Federal que consideramos que tiene una buena proyección, pero creo que estas situaciones se pudieron haber evitado si este Órgano Administrativo Electoral hubiera corrido los procesos completos con estas situaciones y se visibilicen estos casos que la autoridad jurisdiccional les está mandando realizar actividades que por obligación se debieron de haber hecho en su momento, recuerdo las explicaciones que se nos llegó a dar en su momento e incluso ahorita la Consejera hacia una precisión del acuerdo que es totalmente claro, preciso y comparto lo que dijo en el punto anterior, qué basado en el

Acuerdo que ustedes retomaron pues sí no debe de aparecer eso es lo correcto por eso no participé porque es lo que legalmente corresponde, pero aquí si yo hago un llamado que probablemente en siguientes actuaciones se busque agotar los procesos y se busque la progresividad de la protección de los derechos humanos principalmente de los pueblos y comunidades indígenas, yo creo que pudiéramos haber hecho esos esfuerzos porque si bien es cierto la ley no establecía un periodo para que después de esas 24 horas donde se echó abajo esa fórmula nuestra de regidores a final de cuentas se pudieran haber realizado algunas actuaciones, porque a como veo que en este momento usted es en acatamiento de una resolución están solicitándole a los partidos, que ojo la resoluciones no son ustedes solicitenle a los partidos es realicen ustedes las actuaciones, pero yo entiendo que en colaboración pues a cada uno de los que estamos acá que llevamos estas postulaciones pues nos conviene coadyuvar con ustedes por supuesto, pero yo creo que en su momento si nos hubieran solicitado esa colaboración la hubiéramos realizado sin problema, sin necesidad de tener que esperar una resolución que les mandaste que realicen una actividad, sería cuánto por primera participación”.

---Consejero Presidente: “Muy bien muchas gracias por su participación, en primera ronda Consejera Judith Gabriela López Del rincón, adelante”.

---Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón: “Sí nada más aclarando y dándole respuesta a lo que comenta el representante del PAS, si bien efectivamente yo sí tomaría en consideración ante otro proceso electoral, esperemos que ya no sea necesario una acción afirmativa que ya sea algo que esté reglamentado por ley de verdad eso es lo que es lo que esperaría, pero de darse el caso y de tener que hacer una acción afirmativa considerar estos procedimientos que nos está diciendo, pero sí quiero aclarar que sí es responsabilidad de ustedes como partidos políticos de acuerdo a la jurisprudencia 3/2023, allegar los elementos objetivos que demuestren el vínculo de las comunidades indígenas con la persona que está haciendo postulada y demuestra el vínculo con la comunidad indígena por la que se le pretende postular, sin quitarle esto la responsabilidad que tenemos como órgano administrativo, pero sí también a ustedes como partidos políticos tienen la responsabilidad de atraer estos elementos objetivos es cuánto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, si alguien más desea intervenir en segunda ronda, abro una segunda ronda representante del Partido Sinaloense, adelante”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Agradezco la apertura Consejera de verdad, es que es un llamado en general al Consejo y a todas las autoridades en esa máxima protección y yo cuando refería el tema de que lleva un mandato y un acatamiento por supuesto nosotros no evadimos la responsabilidad, tanto la cumplimos como que en su momento presentamos los elementos objetivos que en su momento por ustedes fueron validados como no suficientes, no solo en el caso nuestro sino en estos casos y al momento que se llega a la Autoridad Jurisdiccional, la Autoridad Jurisdiccional los mandata a ustedes no a nosotros, en todo caso los mandataria a nosotros porque esa jurisprudencia aplica específicamente al momento del registro, pero si después se tiene que hacer una solventación aplicaría específicamente para la autoridad que la autoridad jurisdiccional le mandata que en este caso no nos vincula a nosotros, coadyuvamos con todo gusto aclaro, solo para hacer la precisión que la aplicación de esa jurisprudencia en

el caso concreto es el momento de la presentación de los elementos objetivos de la etapa procesal específica que ya está agotada en ese momento, que aunque se tiene que solventar de una u otra manera el mandato es hacia el ope, gracias”.

---Consejero Presidente: “Gracias señor representante, si alguien más desea intervenir, Secretario Ejecutivo no viendo más intervenciones someta por favor a votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el Expediente TESIN-JDP-19 Y 20/2024 Acumulados**”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto por favor”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el Expediente TESIN-JDP-22/2024 Acumulados”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto le solicito al Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto, nos lo presente por favor”.

---Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto: “Gracias Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo que tengo a bien presentarles es mediante el cual se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano bajo el EXPEDIENTE TESIN-JDP-22/2024, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril del año en curso mediante un acuerdo números IEES/CG047/24 el Consejo General resolvió sobre la procedencia de la solicitud de registro de candidaturas a la Presidencia Municipal, Sindicatura en Procuración y Regiduría por el sistema de Mayoría Relativa de 18 Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por la Coalición “Fuerza y Corazón por Sinaloa” para el proceso electoral local 2023 2024, también en esa misma fecha el 14 de abril de este año mediante un Acuerdo IEES/CG049/24 resolvió sobre la procedencia de la solicitud de registro de candidaturas a la Presidencia Municipal, Sindicatura en Procuración y Regiduría por el sistema de Mayoría Relativa, en 2 Ayuntamientos así como de las listas Municipales de Regidurías de Representación Proporcional en los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa presentadas por el Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral local 2023 2024, el 18 de abril de 2024 también la ciudadana Sixta Mendoza Valenzuela, impugnó mediante el Juicio para la Protección de los Derechos del Ciudadano los Acuerdos mencionados, este juicio fue radicado bajo el EXPEDIENTE TESIN-JDP-22/2024, el 20 de mayo el TESIN dictó sentencia en el EXPEDIENTE TESIN-JDP-22/2024, en el que revoca lo que fue materia de la impugnación ambos Acuerdos relativos a la aprobación de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Sindicatura en Procuración y Regidurías por sistema de Mayoría Relativa, así como de las listas Municipales de Regidurías de Representación Proporcional en los Ayuntamientos del

Estado de Sinaloa, considerando que resulta fundado el agravio de la promovente y vincula a esta autoridad que realice en un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la notificación de Sentencia las dirigencias que correspondan conforme a la normativa aplicable, que para este caso implican a llegarse de más elementos objetivos, circunstancias, hechos o constancias con la finalidad de perfeccionar la constancia ya exhibida o complementarla en otros elementos que enriquezcan la argumentación que se haya vertido en la misma con los que se perfeccione la pertenencia y el vínculo comunitario con la comunidad indígena a la que pertenecen las personas ya postuladas de las candidaturas de Fredy Velázquez Vega, a la Regiduría para el Ayuntamiento de Choix Sinaloa por ambos principios, también implica verificar y analizar toda esta documentación allegada de las candidaturas de Fredy Velázquez Vega, y de esta manera determinar si acredita fehacientemente su pertenencia y vínculo comunitario en los términos de los requisitos previstos en el artículo 25 del lineamiento, una vez que se haya realizado lo anterior se modifiquen los Acuerdos IEES/CG047/24 y el IEES/CG049/24 en lo que fue materia de impugnación para adicionar las actuaciones realizadas para dar cumplimiento al ordenado por el Tribunal, el Partido Revolucionario Institucional fue requerido y atendió en tiempo y forma dicho requerimiento, presentando oficio firmado por su representante acreditado ante este órgano electoral, en el que anexo un escrito firmado por el ciudadano Miguel Arredondo Beltrán, en su carácter de Gobernador indígena del centro ceremonial del Pueblo de Vacas Choix, Sinaloa, en el que hace constar que el ciudadano Freddy Velázquez Vega, se ha distinguido a lo largo de su vida por vivir y respetar las tradiciones de la etnia Yoreme Mayo, participando activamente en las actividades de la misma, que ha realizado servicios comunitarios diversos tales como apoyos a la comunidad en casos de enfermedades, así como diversas gestiones en favor de la comunidad, por lo que en virtud de compartir y difundir sus costumbres por su amplio trabajo social y de gestoría en favor de la comunidad se le reconoce ampliamente como integrante de la misma, por eso es que debido a estas argumentaciones a lo actuado el proyecto propone la modificación de los CONSIDERANDOS 29 del Acuerdo IEES/CG047/24 y el 28 del Acuerdo y IEES/CG049/24 y ratificar el acuerdo de candidatura del ciudadano Freddy Velázquez Vega, para la Regiduría de Mayoría Relativa, presentada por la Coalición "Fuerza y Corazón por Sinaloa", así como para la Regiduría de Representación Proporcional presentada por el Partido Revolucionario Institucional, ambas del Municipio de Choix Sinaloa, en los términos del CONSIDERANDO 16 del proyecto de acuerdo que en este momento queda su consideración, muchas gracias".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Consejero, si alguien desea participar en primera ronda, anotó la Consejera Judith Gabriel López Del Rincón y posteriormente a la Consejera Marisol Quevedo, adelante Consejera por favor".

---Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón: "Gracias Consejero Presidente, pues de nuevo saludarlas a todas y a todos, a lo que nos siguen a través de redes sociales yo quiero manifestar voy a adelantar el sentido de mi voto, que voy en contra del siguiente acuerdo y ¿Por qué razón? Porque desde mi interpretación y desde mi consideración el partido debió presentar más elementos objetivos que demostraran el vínculo con la comunidad indígena, si bien es cierto que presentan en primera instancia y por eso se les aprobó el registro la primera vez, una constancia que acredita la pertenencia de la persona a la comunidad indígena, en este segundo requerimiento que se hace ya por

parte del Tribunal, vuelven a acreditar el vínculo con el mismo elemento objetivo que es una constancia que demuestra la pertenencia de la persona en la comunidad más no el vínculo, entonces sí considero importante que el partido nos diera más elementos objetivos distintos a los ya presentados en una primera ocasión, como lo hicieron en las sentencias similares el Partido de Morena y el Partido Acción Nacional cuando se les emite una sentencia en este mismo sentido y nos presentan una serie de elementos objetivos distintos a las constancias propias de la autoridad indígena, ¿Por qué considero que es importante que hubieran presentado más elementos? Y ¿Por qué no iría con este proyecto? Porque de ratificar esta candidatura de Regiduría del Partido Revolucionario Institucional siento que estoy poniendo en una posición de desigualdad o una posición diferenciada los otros partidos, que se allegaron de más elementos objetivos para que nos quedará firme y quedáramos convencidos que efectivamente la persona tiene un vínculo con la comunidad indígena, no quiero que quede esto como que quiero negarle el registro a una persona de la comunidad indígena, pero siento que es mi obligación al formar parte de la Comisión que le dio seguimiento a una consulta indígena que por más de tres meses trabajamos de la mano con las comunidades indígenas y es precisamente un reclamo de la propia comunidad indígena lo que estamos viendo en esta sentencia al no reconocer que esta persona tiene un vínculo con la comunidad indígena, entonces si hubiera esperado este más elementos objetivos y elementos distintos a los presentados por el partido político, me siento con la obligación de salvaguardar los derechos de la propia comunidad y de escucharlo, porque al presentar este JDP nos está diciendo hey ponle ojo este a esta candidatura indígena, no tiene un vínculo con nosotros, es por ello que mi voto iría en ese sentido, es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias de Consejera Judith Gabriela, adelante Consejera Marisol Quevedo”.

---Consejera Electoral Marisol Quevedo González: “Muchas gracias, saludo a las y los representantes de partidos, compañeras, compañeros y a los medios de comunicación, voy a hacer una breve explicación de mi sentido del voto, el pasado 18 de abril como ya lo mencionó el Consejero Rafael, una ciudadana impugnó ante el Tribunal Los Acuerdos relacionados con los registros de candidaturas, mediante un Juicio para la Protección de Derechos de los Ciudadanos, el 20 de mayo el TESIN dictó una sentencia revocando dichos acuerdos en lo que fue materia de impugnación y en su fallo el TESSIN señaló que este Instituto dio por cumplido el requisito de autoadscripción calificada con una constancia emitida por un Gobernador tradicional indígena, sin embargo desde su punto de vista de la Autoridad Jurisdiccional esta constancia era vaga e imprecisa respecto a la pertenencia reconocimiento de la persona candidata, la Autoridad Jurisdiccional destacó que conforme a nuestros lineamiento los partidos políticos deben presentar elementos objetivos que acreditan el vínculo comunitario y de pertenencia con la comunidad indígena, tal como lo mencionan los artículos del lineamiento 23, 24 y 25, estos artículos estipulan que no basta con una mera manifestación de adscripción es necesario que los partidos presenten pruebas objetivas del vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena, cómo pertenencia, reconocimiento de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad, haber prestado servicio comunitario o desempeñado cargos o traiciones de la comunidad, participación en reuniones de trabajo para mejorar la comunidad, resolver conflictos, representación de alguna comunidad o asociación indígena, con el fin de mejorar o conservar sus instituciones, la Sentencia también indica que este Instituto deberá realizar el análisis de

los nuevos elementos presentados y valorar si con lo presentado son suficientes para determinar si la persona tiene ese vínculo con la comunidad, como resultado de este análisis considero que el único documento presentando no brinda elementos suficientes para determinar ese vínculo con la comunidad indígena, ya que no se especifica en ese único documento ¿Dónde? ¿Cuándo? y ¿Cómo? se brindan los apoyos mencionados, estaba por leer contextualmente el documento pero ya leyó el Consejero Rafael, no lo voy a leer, el Tribunal ha solicitado un análisis profundo con nuevos elementos y en mi opinión los nuevos elementos presentados por el partido político no son suficientes para avalar dicho vínculo y si lo comparamos con los Acuerdos emitidos por este mismo Consejo el pasado 17 de mayo, también en acatamiento a una sentencia del Tribunal el partido político en su momento presentó 11 oficios de integrantes de la comunidad indígena de diferentes centros ceremoniales avalando y respaldando el vínculo de la persona indígena en cuestión, además de la presentación de un recibo de apoyo para la celebración de una fiesta tradicional indígena y la presentación de dos videos de integrantes de la comunidad dando el respaldo, es decir 14 elementos que sustentan el vínculo con la candidatura una de ellas y ocho elementos de la otra en ese acuerdo es prudente decir que no nos vamos a ir por la cantidad ese no es el motivo para avalar o no el cumplimiento, pero sí su contenido y es ahí donde se comprueba que son elementos suficientes para poder emitir en ese entonces el resultado de un análisis objetivo, por otro lado en el caso del Acuerdo que acabamos de aprobar, también damos cuenta de la cantidad y el contenido de sus elementos que sustentan precisamente esta candidatura, en resumen no pongo en duda si la persona es indígena o no, o si hay un vínculo o no con la comunidad, mi argumento va en el sentido de que no tengo elementos suficientes para determinar una u otra, por esta razón me pronuncié en contra del acuerdo”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, estamos todavía en primera ronda me solicitó el uso de la voz el representante del Partido Sinaloense, ¿Alguien más en primera ronda? Representante del Partido Revolución Institucional, Consejero Óscar Sánchez Félix, adelante representante del Partido Sinaloense”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Muchas gracias Presidente dándole seguimiento a la participación del tema anterior yo insisto en lo mismo, es que lo que se tiene que entender es que la autodeterminación de los propios pueblos y la elección de sus autoridades y que estas autoridades sean las facultades para firmar estos documentos usted lo están poniendo en tela de juicio, diciendo que porque tendrían que acercarse o hacerse de más información, la Jurisprudencia 4/2024 específicamente dice: Comunidades indígenas toda restricción de su autonomía debe ser estrictamente necesaria y ustedes están determinando como estrictamente necesario o se están poniendo en el supuesto de que sea necesario limitarse su derecho de autoorganización, porque ellos son los que eligen esa autoridad y ustedes están determinando, están comentando o están estableciendo que por el hecho de que otro partido político presentó mayores elementos o un número mayor de documentaciones, por ese simple hecho están afectando el derecho de la autoorganización de esta comunidad, fíjense lo preocupante que es para mí el decir oye lo que pasa es que esta persona, es como decir en un símil es que esta persona me demostró con más elementos, oye pero es su derecho de autoorganizarse y me presente un documento que es idóneo según el lineamiento, según la determinación, según los alcances y por el hecho de que no me presenta más como el otro por eso lo estoy limitando, es que eso es lo que están comentando en las dos

participaciones anteriores y eso para mí fuera muy complicado, el criterio jurídico y se lo cito de nuevo 4/2024 criterio jurídico: Toda limitación a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas entre paréntesis y esto no es cito, la determinación de sus autoridades y decidir quiénes los representan debe de ser estrictamente necesaria y razonable, entonces estamos diciendo que tendremos que hacer un trato diferenciado, no señores lo que pasa es que desde el principio debimos de haber valorado y determinado que la autoridad que ellos en comunidad establecieron como representante es quien lo representa, yo entiendo que algunas personas de la comunidad no estén de acuerdo en una decisión, porque también hay temas políticos en su interior pero nosotros los debemos de respetar y ahí si ellos hay una situación que quisieran ver de manera interna, nosotros como partidos políticos los respetamos y yo creo que ustedes como autoridad, porque ustedes son las autoridades que deciden también, entonces yo les hago un llamado a que respetemos esa autodeterminación de los pueblos que acatamos esta Jurisprudencia, porque no es una Tesis aislada es una Jurisprudencia que si bien es cierto no es vinculante directamente para ustedes como ope, sí para las entidades jurisdiccionales creo que es un criterio razonado y debemos de ser conscientes de los alcances de dicha resolución, yo les hago un llamado a eso independientemente que la candidatura en su momento pertenezca a uno u otro compañero, el llamado que les hago es respetemos la autodeterminación de los pueblos no solo hacia nosotros sino hacia cualquier compañero que haya presentado un documento, nosotros al igual que ustedes somos entes de buena fe que se nos acerca una persona que nos presenta un documento firmado por una autoridad y nosotros lo que hacemos es un salvoconducto para presentar la postulación, luego en este momento viene una resolución donde los obligan a ustedes para ser más actuaciones y dicen que porque nosotros no les acercamos, nosotros entendiendo que cualquiera de los que estamos aquí representados aclaro, no les hacemos llegar o porque uno les hicieron llegar 10 cosas u 11 cosas y otros una o dos nada más, pues al final de cuentas la determinación es de ellos no de nosotros y yo los llamo a no hacer una restricción de dicha autodeterminación, es cuanto”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante Licenciado”.

---Lic. José Mora León: “Sí buenas tardes mire nosotros acatamos el requerimiento que nos hizo este Instituto, tan es así que el señor Freddy es ampliamente reconocido que trajimos otra constancia firmada por otro Gobernador en donde le está reconociendo a él su calidad indígena, es todo lo que quiero decir gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, adelante Consejero Óscar Sánchez Félix”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejero Presidente, si bien es cierto que en un sistema de partidos como el nuestro en una sentencia los Tribunales nos vinculan a nosotros a llegarnos de mayor documentación que acredite el vínculo afectivo y de pertenencia con las comunidades indígenas, lo cierto es que nosotros lo tenemos que hacer a través de los partidos políticos, no podemos directamente con las personas indígenas, entonces nosotros requerimos y los partidos tienen que subsanar ese sería el camino para que fluya la información, la documentación nosotros requerimos y ustedes subsanan verdad, en este caso pues yo siento no estar

de acuerdo con mis compañeras para mí si están cumpliendo con la autoadscripción calificada tanto las personas postuladas por Morena como por el PRI, para mí desde la primera vez que los registraron ya cumplían, el Tribunal tiene el enfoque o la idea de que no comprenden pero para mí pues yo sigo manteniendo mi criterio de que sí cumplen, como decía el representante del Partido Sinaloense hay muchas formas de comprobar que una persona es indígena, independientemente de lo que diga el lineamiento si yo conozco a una persona indígena y sé que es indígena con mi con mi propio criterio con mi propia vista digo yo, yo avalo que esa persona es indígena y que tiene derecho a una postulación y en este caso sí es cierto que un partido entregó un cúmulo de información muy amplia pero eso no quiere decir que a todos le vamos a pedir lo mismo, si con la constancia que presentó un partido para nosotros cumple con la autoadscripción y con los requisitos, no tenemos por qué pedirle lo que están entregando otros partidos entonces mi voto en base pues a que digo eso es un asunto personal yo siempre he estado en favor de propiciar la participación ciudadana la participación de las de las comunidades indígenas y de todos los grupos que en un momento dado han sido discriminados entonces por eso mi voto sería a favor en esta en esta ocasión, muchas gracias Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero, continuamos en primera ronda, me solicita el uso de la voz la Consejera Gloria Icela García Cuadras”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias Presidente, primero que nada me voy a centrar y es parte del acuerdo, no voy a decir nada que no esté en el acuerdo que se está presentando a todos ustedes, en la página se hace un resumen de parte de nuestro lineamiento y en particular refiere los artículos 23, 24 y 25, en el cual a groso modo se establecen ciertas características a las que se llaman elementos objetivos, esos elementos objetivos el propio lineamiento y bajo la interpretación del Tribunal es hacer constar primero la autoinscripción de la candidatura, que es parte de lo que la misma persona nos trajo en su primer momento a registro, también dice que haga constar o que se haga constar a través de algún elemento subjetivo como lo pueden ser las constancias, que lo dice también el propio lineamiento lo refuerza el Tribunal y lo acaba de leer en la cuenta que presentó mi compañero el Consejero Rafael, cuando habla de que los elementos objetivos pueden ser cualquier elemento y entre ellos constancias, una, dos, tres o las que traiga necesario, pero el quid del tema es saber que en esas constancias se manifieste si la persona tiene algún servicio a la comunidad, si ha desempeñado algún cargo tradicional, si ha participado en reuniones tendientes a mejorar la comunidad, si representa alguna comunidad o asociación indígena y entonces yo voy a la página 11 y en la página 11 se relata particularmente que la candidatura de esta persona de la que estamos hablando trae además de la constancia que fue objeto del requerimiento, una constancia de Librado Mesa Valenzuela, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial “San Rafael Arcángel” de Baymena, Choix, Sinaloa, en donde hace costar que los ciudadanos participan de manera activa la comunidad indígena en la comunidad indígena Yoreme y en la segunda de las constancias que es recabada por otro Gobernador tradicional se hace constar que los ciudadanos pertenecen y participan de manera activa en la comunidad indígena de la etnia, ahora bien en una tercer constancia firmada por un Gobernador tradicional indígena del Centro Ceremonial de Pueblo de Vaca, Choix, Sinaloa, también se hace contar que este ciudadano Freddy Velázquez Vega, que aquí me permito recalcar su apellido ya que en algunas partes al parecer por otra autoridad se cambió el apellido del candidato, pero en el registro es

correcto Freddy Velázquez Vega, se ha distinguido a lo largo de su vida por respetar las tradiciones de la etnia Mayo Yoreme que participa activamente en cada una de las actividades, que ha realizado servicios comunitarios diversos, tales como apoyos en los casos de las comunidades en caso de enfermedad, diversas gestiones a favor de la comunidad y que comparte y difunde las tradiciones y tiene un amplio trabajo social y de gestión en favor de las comunidades, y esto es la verdad concatenado con la Tesis de Jurisprudencia que cabe mencionar el representante del Partido Sinaloense la cual solicitaría adecuar el acuerdo para reforzar al menos en la postura de quienes estamos a favor de aprobar el registro de ratificar el registro de esta persona y digo ratificar porque es que ya le habíamos otorgado el registro en el pasado mes de abril y ahorita lo que estamos haciendo es a llegarnos un nuevo elemento, que genera o refuerza la convicción que ya habíamos tenido en aquel momento, así que pues yo desde ahorita puedo decantarme como lo hace el Consejero Óscar en favor del acuerdo por estas razones que están especificadas en el cuerpo del propio acuerdo y que tienen más asidero todavía con la Tesis de Jurisprudencia que nos recuerda el representante del PAS y el cual yo también como participe de una consulta indígena en la cual les dijimos quién va a autorizar las autoadscripciones calificadas y la población nos dijo una autoridad tradicional y el tema de quiénes son autoridad ya fue sujeto a una revisión jurisdiccional y quedan avaladas las autoridades, yo no puedo poner en duda lo que un Gobernador tradicional expone que trabajaron, que contribuyeron, que tuvieron un trabajo en la comunidad y que participan de tal y cual manera así que este yo me decanto a favor del acuerdo, Señor Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, continuamos en primera ronda bien yo me va a permitir dar mi punto de vista en primera ronda continuamos, yo anuncio que voy con el proyecto y sí me gustaría precisar algunas situaciones que sean ventilado en la discusión, primero yo comparto lo que dice el representante Partidos Sinaloense Orlando, en cuanto a que no nos limita a requerir a los partidos el Tribunal nos faculta a realizar también nosotros de nuestra parte diligencia las que nosotros consideremos pertinentes no solo requerir, evidentemente con el requerimiento a mi juicio bastaba en las otros dos asuntos de acatamiento de Sentencia, el que ya se resolvió en otra sesión en cuanto al Partido Acción Nacional y la que se acaba votar hace un momento del Partido Morena, en nuestro lineamiento se precisan una serie de elementos objetivos para determinar si la persona candidata tiene esa identidad indígena, pero son de manera enunciativa y entre otras vienen las constancias de igual manera así lo interpreto yo por lo menos en la Sentencia del Tribunal, nos dice de manera enunciativa más no limitativa todos los elementos objetivos de los que nos podríamos a llegar incluso reitera que las mismas pudieran ser constancias, ahora bien la Sentencia mediante la cual se revocan los dos acuerdos emitidos por nosotros dice la Sentencia que la constancia que expidió la autoridad es vaga e imprecisa y yo recuerdo que si había algunas constancias que en su momento así las valoramos y que inclusive fueron objeto de requerimiento, donde decían por ejemplo lo conocemos, venían detalles que no nos daban claridad de que efectivamente fuera alguien integrante de la comunidad indígena, en esta constancia como lo detalló Consejero Rafael, es abundante inclusive diría yo el Gobernador que por cierto vale la pena decirlo, es de la autoridades reconocidas por nosotros en la consulta y que por lo tanto yo también me uno al comentario de la Consejería Icela, en el sentido de no desestimar por lo que nos están diciendo las autoridades reconocidas y este es abundante en darnos todas las características de su actividad dentro de la comunidad,

por todas esas razones y desde luego que qué bueno que los otros partidos nos trajeron muchos más elementos, pero así nos hubieran traído uno que generara convicción con ese para mí al igual que en este caso mi voto iría en el sentido de ratificar el registro de la persona que viene postulando, ese es mi punto de vista y por estas razones acompaño el proyecto presentado, abriría una segunda ronda de participaciones si alguien desea intervenir en segunda, voy a dar por ser precisamente el voto disidente, aunque no sean expresado Martín y Rafael, le cederé el uso de la voz a la Consejera Judith, en esta ocasión hasta por 1 minuto mentira, hasta 4 minutos”.

---Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón: “Nada más aclarando, no estoy desestimando la información que tiene la nueva constancia que nos hicieron llegar, yo no estoy poniendo en duda lo que el Gobernador indígena nos está diciendo, lo que les estoy diciendo y que es lo que externe en un primer momento es que es el mismo elemento objetivo por lo que se está dictando una sentencia, porque no le es suficiente al Tribunal una constancia que te diga ah sí pertenece a la comunidad etcétera, etcétera, pero cómo me demuestras este vínculo con la comunidad y no se trata de que el otro partido nos trajo 20 pruebas o nos trajo 30 pruebas se trata de que el único elemento que presentó en esta ocasión el partido a mí desde mi punto de vista no me es suficiente porque me vuelve a traer el mismo elemento que en un inicio nos trajo para comprobar el vínculo y efectivamente yo no pongo en duda que la persona es perteneciente a la comunidad indígena con las dos constancias que tiene, ahí sí desconozco la que hace mención la Consejería Icela de Librado, según a mi conocimiento y las constancias que nos hicieron llegar, él tiene constancia de Santos Moreno, la persona que falleció que en paz descanse, y de la otra persona aquí la traigo pero no es librado es otra persona es Miguel Arredondo Beltrán de Vaca Choix, esas dos constancias son las únicas que yo tengo conocimiento que nos hicieron llegar, desconozco la de Librado, soy sincera, entonces nada más quiero dejarlo claro que no se trata de que un partido nos trajo más elementos o nos trajo otra, ni pongo en duda lo que está diciendo la autoridad, lo que lo que yo esperaba eran más elementos que me dieran seguridad a mí de decir efectivamente esta persona tiene un vínculo, como una copia de acta de asamblea, como una fotografía de sus usos y costumbres, como una nota periodística donde se dice que es gestor de insumos para las comunidades indígenas, entre otros elementos porque es precisamente la comunidad la que me está diciendo a mí yo no lo reconozco, esta persona no tiene un vínculo y es preocupante que con solamente otra constancia demos por hecho que efectivamente la persona sí tiene un vínculo con la comunidad, es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, adelante Consejera Marisol”.

---Consejera Electoral Marisol Quevedo González: “Gracias sí precisamente coincido perfectamente con usted Licenciado Fajardo, en el sentido de que con una sola constancia bien argumentada para mí hubiera sido suficiente el número es indistinto, aquí creo que yo me iría al tema del origen de esta situación, nosotros en un inicio efectivamente con la constancia que entregó el partido era suficiente para aprobar la candidatura y así fue, aquí paso algo precisamente un ciudadano que desconoce a esta persona como parte de la comunidad y se queja ante el Tribunal Electoral, ahí el Tribunal pudo haber desechado esa queja pero vio elementos suficientes para dudar de esa situación, de que esta persona está perteneciendo a la comunidad, se le solicita el partido

político que defienda con elementos esta candidatura y pues la verdad si estás tratando defender a una candidatura pues te allegas del mayor número de elementos que puedan comprobar que hay un vínculo con la comunidad, el único elemento que entregan no especifica el cómo hace esas atribuciones o aportaciones de alimentos, tampoco describe cómo ha atendido o en qué momento se ha atendido a personas enfermas, que son los únicos elementos que se manifiestan en este documento y no es que esté dudando yo de que esa persona es indígena o no los elementos que leo en esa constancia, no me dan para determinar que si es o no suficiente elemento adicional porque la constancia en su momento ya fue valorada, hay un foco donde nos dicen pon lupa porque aquí probablemente ya se está cuestionando esa candidatura y el elemento que entregan es una constancia con estos elementos que aquí se leyeron, es cuánto y en este sentido yo me mantengo en la postura”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, voy a hacer un recuento de las participaciones porque levantaron la mano varios, entonces segunda ronda está anotado entonces Partido Sinaloense, el Partido Verde, ¿Quién más? PRD, PRI, Consejero Óscar, Consejero Rafael y Consejero Martín, nos vamos entonces en el orden representante del Partido Sinaloense, adelante por favor”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Muchísimas gracias Presidente, reiterándola el contexto, muy importante para mí que quede bien resaltado las diferentes vertientes me queda claro que pues se vale disentir con las posturas eso me queda a mí totalmente claro, pero creo que es importante solo recalcar lo que les comenté en mi primer participación me preocupa que en la propia lucha histórica que han realizado los pueblos y las comunidades indígenas del respeto de su auto organización todavía existan autoridades que sigamos poniendo en tela de juicio y perdón por decirlo de esta manera porque no es solo sobre este acuerdo, yo hago referencia y refiero al acuerdo de nuestros compañeros de Guasave porque ahí si todos fueron restrictivos y ahorita hacen algunos argumentos que en la vinculación o en la inmigración que pueden realizar con respecto a los elementos objetivos subjetivos que establece el acuerdo en sus numerales, de acuerdo pero recordemos que la actuación de todas las autoridades tenemos que partir los propios principios constitucionales y el artículo 1 nos habla del principio de progresividad, debemos de proteger más a ustedes como autoridades civiles de buena fe, siendo un órgano público local electoral la autoorganización y la determinación de estos pueblos y comunidades indígenas que tanto han luchado, porque se les permita esta autoorganización y yo quiero poner la tilde sobre un elemento, reitero no se puede totalizar al decir, es que la comunidad está desestimando o está desconociendo a una persona, a una constancia o lo que dice una constancia, todos nosotros pertenecemos a una comunidad y somos ciudadanos activos al igual que ellos de manera general y de manera particular en su núcleo básico indígena y siempre va a ver temas en los que se disienten, pero no necesariamente porque yo colabore con una comunidad tiene que conocerme toda la comunidad o porque una persona pertenezca en comunidades muy grandes, hay personas que pueden venir aquí o pueden ir al Tribunal a poner en tela de juicio o a desconocer el reconocimiento, pues si pero es un persona de cuántas personas o de cuántos integrantes que representa, estamos en una democracia es la voluntad de las mayorías y si esa mayoría determinó que una autoridad sea el representante de ese colectivo aunque haya personas que disienten la información y las constancias que emite una autoridad, su organización les permite determinar o realizar estos actos jurídicos es

como que nosotros pongamos en tela de juicio lo que realice una u otra autoridad, claro que podemos estar no de acuerdo pero somos uno de un colectivo y se va a imperar a través de los propios principios democráticos la colectividad o la manifestación de las autoridades que están facultadas para realizar dichos actos jurídicos, estamos en un estado de derecho ellos lo entienden y ellos están hasta el cansancio de pedir que se le respete esa autoorganización y yo les hago de nuevo un llamado, a que no solo en esta sino en todas las decisiones que tenga que ver con pueblos y comunidades indígenas que atienda el Opel, la manifestación de las autoridades que están facultadas desde estos pueblos y comunidades indígenas, gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, representante del Partido Verde, adelante por favor”.

---Lic. Luis Adrián Bonilla Brito: “Qué tal buenas tardes Consejero Presidente, compañeros me causa un poquito de intriga que vamos a dejar un antecedente para las siguientes elecciones, ¿Por qué? Porque entonces nos vamos a basar que para que una constancia de residencia ante un grupo indígena tendremos que ponerle, qué y qué y qué ha hecho en la comunidad y de esa forma vamos a poder aceptarla y vamos a poder hacer que ustedes como Instituto la acepten, qué hizo, a dónde fue, que ha estado haciendo, a dónde ha estado llevando su trabajo, yo veo aquí un tema delicado porque al final del camino no es poner en tela de juicio las autoridades de los pueblos indígenas, pero qué va a pasar con todas aquellas constancias que dejamos atrás pues solamente decir, que tiene un tema de que hizo solamente esto o de que ustedes lo vieron como autoridad de que no era válido, todos esos derechos de esas personas que se les vulneraron y que en su momento se rechazó su candidatura por una cuestión de que no venía caracterizado no venía desglosado, todas las todas las actividades que ha tenido dentro de la comunidad, yo creo que van a estar vulnerados, hay que tener cuidado, yo creo que son temas delicados porque al final del camino hemos venido luchando para que estas personas que con mucho trabajo y dedicación se han esforzado dentro de nuestra sociedad para ser aceptados y que tengan voz y voto dentro de este tipo de espacios los estamos vulnerando desgraciadamente, entonces yo se los pongo en el ejemplo a mí me rechazaron dos o tres candidaturas en el tema de Guasave, tuve que ir a ver otros presidentes de comunidades en Ahome, me tumbaron a un candidato porque la constancia no era la adecuada, entonces yo creo que hay que tener cuidado porque estamos echando esto en un costal roto que el día de mañana nos va a repercutir y quiero ver qué va a pasar en las siguientes elecciones cuando llegue una constancia de una autoridad indígena y que diga qué ha hecho el candidato en su en su comunidad y quiero ver si lo vamos a aceptar o también lo vamos a poner aquí en tela de juicio para ver si sí o no lo vamos a dar esa candidatura, yo creo que hay que tener cuidado con este tema y pues adelante muchísimas gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante adelante representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante Profesor”.

---Prof. Humberto Domínguez Betancourt: “El tema que está discusión ahora da para mucho, habría que ir pensando en que este órgano electoral se dé a la tarea de construir iniciativas para la modificación de reglamentos y de dar el tema elaborar alguna iniciativa de ley hacia el Congreso para que precise las cosas que aquí se están dando, no

podemos desconocer ni mucho menos rebajar la representación que las comunidades indígenas se han dado, fíjense las cosas como son yo participo ayudando a grupos indígenas en el sur del Estado con programas alimentarios y otras cosas, he participado en la gestión para que una Universidad indígena que funciona en Playita de Casillas ahí cerca de Guasave y de Sinaloa de Leyva, le reconocieran dos carreras dos carreras que aquí se tramitó para que la SEPYC reconociera esas dos carreras, esa Universidad no es de aquí depende de una Universidad indígena del Valle de México, pero lo menciono por lo siguiente, si yo voy al trébol en Escuinapa, y solicita una constancia de que yo hago labor social ahí, me la dan y hay un personaje reconocido ahí que aquí en la lista que el INE tiene de quiénes sí están facultados para firmar constancias me la da, si yo voy a Playita de Casillas, también me la dan, pero si va alguien adversario y grilla algún indígena al trébol o vaya para allá y entonces se va a iniciar un juicio, pues claro que el Tribunal va a resolver esa situación, yo lo que quiero es que no nos sigan corrigiendo la página instancias jurisdiccionales, que nosotros preparemos con anticipación según los escenarios para que ya no nos metamos en esta discusiones aquí ,es cuanto”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias representante, tiene ahora el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional adelante”.

---Lic. José Mora León: “Presidente si me permite leer una parte de la solicitud de información que fue requerida por este Instituto, dice a llegarse de más elementos objetivos, circunstancias, hechos o constancias con la finalidad de perfeccionar la constancia y exhibida o complementarla con otros elementos que enriquezcan la argumentación que se haya vertido en la misma, este fue un requerimiento y es así que lo acatamos, entonces con eso nos damos por cumplido que con esa constancia dice todo lo requerido y además firmada por otro Gobernador indígena, es cuánto”.

---Consejero Presidente: “Muchas Gracias señor representante, ahora tiene el uso de la voz le Consejero Óscar Sánchez Félix, adelante”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “No se puede negar los efectos las obligaciones que nos vinculan cuando el Tribunal considera fundado un agravio de los promoventes en este caso de una impugnación y sí es cierto que a veces los partidos políticos nos endilgan obligaciones que no son nuestras, pero en este caso no es así, lo que leyó el señor Mora, es lo que iba a leer yo también pero voy a leer un renglón nada más, lo que dice el Tribunal es allegarse de más elementos objetivos, circunstancias hechos o constancias, O quiere decir unas u otras, si dijera Y sería obligación de que fueran todas pero si dice O es que con una de las cuatro que menciona como dice O es una u otra, entonces el partido en esta ocasión está entregando otra constancia había una constancia que para el criterio del Tribunal no fue suficiente pero para nosotros sí fue suficiente cuando les aprobamos el registro, yo sigo con ese criterio de que si fue suficiente y máxime ahora que presentan otra constancia de acuerdo a lo que pide el Tribunal, otra constancia que no solo comprueba el lazo afectivo y de pertenencia con la comunidad sino que cumple con el Lineamiento de Registro de Candidaturas Indígenas, porque en el lineamiento dice que una carta, una constancia de Gobernó será prueba suficiente para su autoadscripción calificada y será suficiente para que se le registre, entonces por eso si yo pienso que deberíamos de reflexionar verdad en este caso, si estamos tratando de maximizar el derecho de las comunidades indígenas, de tratar de

que los tomen en cuenta, de incluirlos que tradicionalmente no se ha hecho ahora queremos que se incluyan y se me hace ilógico no apoyarlos en este caso, muchas gracias Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Gracias Consejero, adelante Consejero Rafael Bermúdez”.

---Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto: “Muchas gracias Consejero Presidente, debí de haber entrado en primera ronda porque son muchas cosas que quisiera decir pero bueno, miren yo entiendo y comparto con el representante del Partido de la Revolución Democrática, comentaba que son temas muy complejos y la verdad es que lo son y me preocupa mucho el hecho de que sean controvertidos ante una autoridad jurisdiccional nuestros acuerdos, porque finalmente son tan complicados tan complejos estos temas que hay diversidad de criterios y lo que puede ser revocado por el Tribunal local, puede ser luego revertido revocado también por la Sala Regional o incluso en algunos casos hasta la Sala Superior y puede haber gran diversidad de formas de ver un mismo tema, desde la perspectiva mía la propia me parece que estamos atendiendo una cuestión donde se tiene que poner en una balanza los derechos individuales que puedan tener las ciudadanas o ciudadanos de una comunidad indígena con los que tienen como una comunidad que están buscando que se respeten sus derechos para poder tomar sus propias determinaciones con respecto a este tipo de cosas, es verdad que hay un reclamo me parece a mí legítimo fundado de las comunidades cuando nos dicen que necesitan que haya formas de garantizar que quienes estén postulados por partidos políticos realmente sean personas que pertenecen a la comunidad, es un reclamo que tuvimos y por eso es que se hace una consulta para poder preguntarles algo mínimo, preguntarles cuáles son esos elementos que ellos consideran que pueden probar esa vinculación con la comunidad, porque sinceramente como ha ocurrido con otros temas donde se empiezan a respetar las garantías y los derechos políticos electorales de algún grupo como en el caso de las mujeres, es verdad que siempre se ha presentado casos donde hay personas que usurpan esos cargos que se están postulando allí o que se pide que se postulen para garantizar esos derechos, así es que en ese sentido es que se hace la consulta y son las comunidades las que nos dan una lista ya la hemos mencionado anteriormente, entre ellas la de gobernadores indígenas, los de la asamblea comunitaria, etcétera, yo no puedo ir en contra de los lineamientos que hemos aprobado aquí mismo en este consejo y en ellos nosotros después de una consulta con las comunidades tenemos una lista donde ellos nos han dicho cuáles son esos elementos que consideran idóneos para garantizar que estos derechos sean preservados respetados, así es que con eso si el Tribunal considera que faltó algún elemento adicional, pero una vez que el partido político que postula a las personas nos viene con una de las que tenemos nosotros como las válidas e idóneas, pues con qué elementos podemos no estar de acuerdo, la verdad que me parece que en paréntesis digo me parece excesivo el criterio del Tribunal a mí me parece excesivo, acatamos la Sentencia y es por eso que pedimos que se allegara de más elementos, mi criterio es que con ese elemento adicional se robustece y se complementa el que originalmente se había presentado y que es suficiente para poder dar por cumplido lo que el Tribunal nos está mandando, ahora así como podríamos presentar una iniciativa o colaborar, a mí me parece que al menos si no todos la mayoría de los partidos que tienen representación en este Consejo, van a tener a alguien allá en el Congreso del Estado finalmente para la próxima Legislatura y este es uno de esos temas donde considero que no hay mucho lugar para las discrepancias creo

que se puede llegar a un acuerdo, esto finalmente es una deuda histórica que hay que saldar, me parece que sí podemos poner de acuerdo en el congreso con las representaciones para poder solucionar esto y que quede ya en la ley, muchas gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero, tiene el uso de la palabra el Consejero Martín González, adelante Consejero”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Muchas gracias Consejero Presidente, en este proyecto de acuerdo nosotros como Instituto Electoral del Estado de Sinaloa consideramos y los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos, consideran a los pueblos y comunidades indígenas como grupos de atención prioritaria en ese sentido nosotros en un ámbito de progresividad y tomando como referencia el 2021, consideramos que ante la falta y el vacío legislativo para darles cabida en los órganos de representación popular y de Gobierno Municipal tendríamos que emitir acciones afirmativas y en ese sentido acatamos una determinación de la Suprema Corte que establece que había que hacer una consulta indígena, se realizó por parte del Instituto una consulta indígena a todas las comunidades del Estado de Sinaloa una consulta general pública, esta consulta nos dio el insumo fundamental para emitir un lineamiento que regule el registro de candidaturas precisamente de las comunidades y de los pueblos indígenas y en estos lineamientos se establecen claramente las formas para acreditar las candidaturas que nos presenten los partidos políticos y los aspirantes a una candidatura independiente y ahí están claramente las constancias que acreditan esta autoadscripción calificada que establece la jurisprudencia y que establecen otro tipo de lineamientos, nosotros en un primer momento al votar la candidatura que nos presenta el Revolucionario Institucional su servidor votó a favor que porque para mí era suficiente, alguien de las comunidades indígenas impugna, es su derecho y claro que estamos ante una realidad social que cuando nos metemos a consultas indígenas a emitir lineamientos en materia indígena pues hay y también una gran diversidad de opiniones en las comunidades indígenas y eso es respetable, es respetable, es legítimo y alguien tiene el derecho de inconformarse y va al Tribunal y el Tribunal como órgano jurisdiccional emite una resolución donde se nos pide que le solicitemos al partido de más elementos, es respetable la solución del Tribunal como otras tantas y como órgano electoral las acatamos, en forma particular yo no comparto muchas resoluciones del Tribunal Electoral Estatal de Sinaloa y ustedes han observado cómo han sido y en qué sentido estas se han emitido, totalmente contrarias incluso lo que establece expresamente la Ley Electoral de nuestro Estado y se ha creído y ha creído la sociedad Sinaloense que el Instituto no hace lo que le toca, el Instituto ha hecho todo lo que le toca que es aplicar la ley y ha aplicado el lineamiento producto de una consulta en sus términos también, nosotros no hemos sido omisos en ese aspecto hemos actuado de manera correcta aplicando la ley aplicando un lineamiento producto de una consulta, quién ha emitido criterios ha sido el Tribunal y tenemos la obligación de atenderlos porque somos institucionales y además tenemos que cumplir el principio de legalidad, pero en este caso concreto yo no estoy de acuerdo ni con la Resolución del Tribunal y mucho menos con rechazar este proyecto de acuerdo, al contrario si voté por el primero con mayor razón voto en ese sentido porque hay más elementos, aun cuando no estoy a favor de la Resolución del Tribunal como otras tantas donde la Sala Regional Guadalajara, ha tenido que enmendar la plana, pero aquí hay que decirlo con toda claridad a quien se le enmienda la plana es al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa no es al Instituto, el Instituto aplicado el artículo 22 de la

ley a cabalidad, el lineamiento para la postulación de candidaturas a cabalidad, el lineamiento de postulación de candidaturas indígenas a cabalidad y nosotros les hemos tenido que requerir porque obviamente atendemos la sentencia de un Tribunal, pero nosotros en este sentido hemos actuado de acuerdo a lo que establece la ley, los lineamientos, la consulta y por eso mi voto va a favor del proyecto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero, ¿Alguien más desea intervenir? Para abrir una tercera ronda o está suficientemente discutido, abriremos una tercera ronda, el representante de Movimiento Ciudadano, la Consejera Judith, adelante representante de Movimiento Ciudadano”.

---C. Miguel Óscar Ibarra Melchor: “Buenas tardes ya se alargó mucho esto pero yo creo que es necesario la discusión a veces el debate, yo siento y por lo que se ha visto estoy completamente de acuerdo con el Consejero Martín, en que el Tribunal Estatal Electoral se ha estado excediendo en sus funciones, ha hecho cosas que no afectan solamente a los partidos afectan también a los ciudadanos que es lo más grave de todo esto, no puede ser posible que a la hora de emitir una sentencia o emitir una resolución ya la Magistrada Presidenta esté adelantándose a los hechos y diciendo mi voto de calidad o sea antes de que se dé una votación, ya está diciendo que va a poner su voto de calidad para aprobar o rechazar una resolución o sea es una completa y disculpe la palabra es una completa ignorancia de la ley la que tiene esa Magistrada, yo sí lo veo no soy abogado yo soy periodista,

---Consejero Presidente: “Solo te voy a pedir Miguel, que nos sometamos al punto a discusión, por favor”.

---C. Miguel Oscar Ibarra Melchor: “Entonces lo que estoy viendo ahora es que sobre todo en las candidaturas indígenas, alguna persona de esa comunidad lo convence a alguien de impugnar la candidatura de otra persona indígena, porque no le cae bien o porque tiene más posibilidades de ganar que el otro y le dice sabes que impúgnamelo que lo tumbe el Tribunal y se vienen todos estos problemas, entonces no podemos estar supeditados a que sigan sucediendo este tipo de cosas, se tiene que regular bien y no darle margen al Tribunal de que meta las manos en las elecciones, es cuánto”.

---Consejero Presidente: “Sí gracias señor representante, hasta por 2 minutos nada más por favor Consejera Judith”.

---Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón: “Ya sé que hice uso de todas las rodas gracias, para contestarle a Adrián, representante del Partido Verde en el punto donde nos mencionas que ¿Qué elementos tiene que tener la constancia? De hecho el INE tiene un lineamiento donde da 11 puntos que debe de contener una constancia que acompañe una candidatura indígena para que sea válida, nosotros en este respeto a los usos y costumbres de las propias comunidades dejamos que las constancias las hicieran a como ellos consideraran correspondientes, respetando precisamente sus usos y costumbre y rescato lo que dicen totalmente mis compañeros los representantes de partidos políticos que esta no tendría que ser un tema que estemos discutiendo aquí, tendría que ser un tema que se tiene que quedar en la Legislación pero eso ya no nos compete, tendría que ser un tema que esté por ley que marque los elementos que tiene

que cumplir una candidatura indígena y nosotros solo seguir lo que nos mandata la propia ley, entonces yo los invito como ya alguien hizo la invitación a que los que tengan próximos Legisladores en el Congreso del Estado, los invito a que de verdad hagamos algo en materia político electoral en materia indígena, es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, si ya está suficientemente discutido el punto le pediré al Secretario, Consejera hiciste una propuesta no me quedó claro”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Sí Consejero Presidente, quisiera que se agregara al acuerdo, la tesis de jurisprudencia 4/2024”.

---Consejero Presidente: “Revisamos en el espacio en el que sea adecuado y sometería a votación con la propuesta que realiza la Consejera Gloria Icela, por favor Secretario Ejecutivo”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por mayoría de 5 votos a favor y 2 votos en contra de la Consejera Electorales Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da Cumplimiento a la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, bajo el Expediente TESIN-JDP-22/2024 Acumulados, con la propuesta realizada por la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras”.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la Verificación Muestral de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto le cederé el uso de la voz al Consejero Electoral Martín González Burgos, titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, adelante Consejero por favor”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Muchas gracias, Buenas tardes nuevamente a todos a todas, está a su consideración el proyecto de acuerdo que tiene que ver con la verificación muestral de la documentación electoral del proceso electoral local 2023-2024 y para esos efectos establece el Reglamento de Elecciones que este Consejo General seleccionar mediante un procedimiento sistemático dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada Distrito Electoral, la primera muestra será verificada previo a la entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de Casilla a efecto de autenticar las boletas y actas electorales, la segunda verificación se llevará a cabo el día de la jornada electoral para autenticar boletas y actas, el IEES comunicará a cada Presidencia de Consejo Distrital por oficio a través de correo electrónico el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral, previamente el IEES enviará a cada Presidencia de Consejo Distrital a través de correo electrónico las

características y medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas en cada muestra, como ustedes pueden observar el proyecto de acuerdo que está a su consideración pues el insumo fundamental es precisamente seleccionar estas cuatro casillas por cada distrito electoral para la primera verificación de las medidas de seguridad antes de que los paquetes se vayan a la presidencia de la mesa directiva de casilla y el otro aspecto es seleccionar cuatro casillas para hacer la verificación de las medidas de seguridad el día de la jornada electoral, establece claramente que sea este Consejo General, ese insumo de esas casillas es lo que robustece y le da solidez a este proyecto de acuerdo, para estos efectos lo vamos a hacer en estos momentos en esta sesión de Consejo General seleccionar esas casillas al azar verdad y en el que en la cual vamos a tener participación todos los miembros de este Consejo General, entonces la dinámica que se propone en este momento es que de los 24 Distritos Electorales que tiene el Estado de Sinaloa, hagamos esa selección de las cuatro casillas para un primer evento, cuatro casillas para un segundo evento tal como lo describe el proyecto de acuerdo y para esos efectos yo les mencionaría por ejemplo por Distrito, a cada uno de las Consejerías y la representación de los partidos que en un primer momento me den cuatro números al azar de los que yo les voy a comentar, en un primer momento cuatro números y en un segundo momento cuatro números yo les estaré diciendo públicamente esos cuatro números que ustedes seleccionaron a qué casillas corresponden, para hacerlo de manera aleatoria al azar y lo haremos en los 24 Distritos, tomando en consideración aquellos Distritos que tienen más de dos Municipios tomaríamos en consideración el Municipio que es cabecera de Distrito, que son el Distrito 01, el Distrito 06, el Distrito 09, el Distrito 18, el Distrito 19 y el Distrito 24, en los que tomaríamos como Municipio de referencia la cabecera donde está instalado dicho Consejo Electoral, Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Adelante consejero inicia por favor con él procedimiento y le pediría que inicie, para que no inicie conmigo por su lado izquierdo”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Perfecto Lo haremos vamos a comenzar con la Consejera Judith, en un primer momento Consejera Judith, el Distrito 01 si usted me puede mencionar cuatro números del 1 al 184”.

---Consejero Presidente: “Adelante sí perdón si alguien tiene dudas, adelante representante del Partido Sinaloense”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Sí la intención es atendiendo la metodologías muestrales y si la intención es que sea una selección no viciada, yo lo que recomendaría o propondría es que en este momento no se seleccionaron las casillas, porque si seleccionan las casillas en este momento pudiera presentarse un sesgo al momento de que se realicen esas revisiones, porque lo estás anunciando en este momento cuánta cantidad de días antes del proceso, solamente cuando tú realizas o aplicas ciertas metodologías la aplicación de los procedimientos hay unos que le llaman de caja blanca y otros de caja negra, los de caja blanca se refiere a que se transparente el 100% del proceso con la intención de que no quede duda, pero también hay los inversos que se llaman de caja negra que la intención es que nadie sepa específicamente cuáles son las que van a ser seleccionadas, hasta el momento que se aplique la verificación y esas van encaminadas metodológicamente hablando específicamente para evitar un sesgo o una

manipulación, porque vamos a estar cantando desde este momento a cuáles corresponde en todo caso yo lo que propondría y pongo a su consideración, es que solo se mencionan los numerales seleccionados por los integrantes pero no se diga la traducción de la sección o en su defecto que sea un momento distinto cuando se haga esta situación, que sea prácticamente el momento que se va a realizar porque si no estaríamos adelantando hacia los consejos, esa sería mi propuesta”.

---Consejero Presidente: “Creo que quizá puede haber una confusión, las boletas ya están en bodega están precisamente seleccionadas y en una bodega sellada, necesitamos identificar las casillas para una vez que se apruebe este acuerdo remitir a los Consejos, porque ellos tendrían que realizar esta actividad previo a la entrega a los a los presidentes que va a iniciar el lunes”.

---Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López: “Por eso, pero con cuánto tiempo están”.

---Consejero Presidente: “Las boletas ya están dentro de la bodega con sellos de partidos o sea se van a abrir y con la casilla que les vamos a informar en presencia de los representaciones de los partidos se va a abrir la bodega y van a sacar la casilla el paquete correspondiente a la casilla, se le diga en ese momento se le diga ahorita no varía porque la bodega está sellada y cerrada pues, no hay ningún riesgo, te entiendo la inquietud y la compartiría, pero si no tuviéramos la seguridad de que esas boletas ya están debidamente selladas y enfajilladas fue la actividad que realizaron nuestros consejos, ah correcto eso es muy importante lo que comenta el Secretario Ejecutivo, las medidas de seguridad así nos salvamos a decir, esas se las vamos a transmitir hasta el día en que se vayan a realizar, ni nuestros servidores públicos ni nosotros es más las Conocemos, no sé si alguien más tenga duda, ¿Queda claro? Adelante Consejero”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Además el Reglamento de Elecciones establece claramente el procedimiento que es el Consejo General, Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón, del número 1 al número 184 casillas para verificación de candados de seguridad 2023-2024: Consejera Judith, en el CDE 01 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 1934 B, 1945 B, 2010 B y 2082 C1, muestra 2 durante La Jornada Electoral, 1930 C1, 1949 B, 2058 B, 2100 B; Consejera Electoral Marisol Quevedo González, en el CDE 02 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 158 B, 162 B, 191 B, 3888 C1, muestra 2 durante La Jornada Electoral, 128 B, 144 B, 193 B y 3849 C2; seguimos con el representante del Partido Morena, en el CDE 03 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 260 B, 321 B, 397 B y 445 B, muestra 2 durante La Jornada Electoral, 301 B, 325 B, 337 B y 422 B; seguimos con el representante del Partido Movimiento en el CDE 04 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 88 C2, 96 B, 283 B y 3873 B, muestra 2 durante La Jornada Electoral, 102 C1, 105 B, 3872 C1 y 3883 C1; seguimos con la representante del Partido del Trabajo, en el CDE 05 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 9 B, 26 C1, 3865 C1 y 3977 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 6 B, 348 B, 3853 C1 y 3867 C1; seguimos con el representante del Partido Sinaloense, en el CDE 06 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 2997 ESP, 3021 B, 3076 B y 3126 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 3003 B, 3012 B, 3092 B y 3121 B; seguimos con el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el CDE 07 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 2111 B, 2119 C1, 2126 B y 2136 C3, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 2115 B, 2121

B, 2134 B y 2136 C8; seguimos con el representante del Partido Revolucionario Institucional en el CDE 08 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 2107 B, 2130 B, 2142 B y 2148 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 2154 B, 2174 B, 2247 B y 2256 B; seguimos con el representante del Partido Acción Nacional en el CDE 09 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 3288 B, 3302 B, 3337 B y 3351 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 3275 B, 3287 C4, 3301 B y 3342 B; seguimos con el Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, en el CDE 10 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 3619 B, 3622 B, 3634 B y 3647 C1, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 3631 B, 3637 B, 3688 B y 3720 C1; seguimos con el representante del Partido Verde Ecologista de México, en el CDE 11 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 713 B, 715 C2, 1230 B y 3965 C2, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 714 C1, 718 B, 1240 B y 1260 EXT 2; seguimos con el Consejero Electoral Rafael Bermúdez Soto, en el CDE 12 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 887 C2, 890 B, 1273 C1 y 3946 C2, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 887 EXT 1 C8, 1275 EXT 1 C5, 3846 C4 y 3940 B EXT 2; seguimos con la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, en el CDE 13 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 754 B, 763 B, 865 B y 1424 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 745 B, 749 B, 1353 B y 1456 B; seguimos con el Consejero Presidente, en el CDE 14 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 884 B, 892 B, 912 B y 917 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 914 B, 919 B, 934 C3 y 934 C5; seguimos con la Consejera Electoral Judith Gabriela López Del Rincón, en el CDE 15 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 994 B, 996 C3, 1204 B y 3897 C2, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 999 B, 1189 B, 1200 C1 y 1201 C1; seguimos con la Consejera Electoral Marisol Quevedo González, en el CDE 16 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 1148 B, 1152 B, 1178 C3 y 1182 C2, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 1179 B, 1185 C3, 1478 C8 y 3908 C1; seguimos con el representante del Partido Morena, en el CDE 17 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 1311 B, 1358 C1, 1411 C1 y 1413 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 1325 B, 1356 B, 1460 B y 1482 EXT 1 C4; seguimos con el representante del Partido Sinaloense, en el CDE 18 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 1620 B, 1644 B, 1712 B y 1715 C1, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 1663 B, 1674 B, 1694 B y 1713 B; seguimos con el representante del Partido Movimiento Ciudadano, en el CDE 19 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 1799 B, 1818 B, 1830 B y 1859 EXT 1, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 1799 C2, 1806 B, 1849 B y 1858 B; seguimos con el representante del Partido Verde Ecologista de México, en el CDE 20 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 3796 B, 3801 C1, 3807 B y 3815 C1, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 3820 C1, 3831 C1, 3912 C1 y 3951 B; seguimos con la representante del Partido del Trabajo, en el CDE 21 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 2549 B, 2681 B, 2781 B y 3813 C1, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 2544 B, 2556 ESP, 2667 C7 y 2722 B; seguimos con el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el CDE 22 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 2716 C1, 2737 B, 2743 B y 2763 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 2716 B, 2737 C1, 2738 C1 y 2740 C2; seguimos con el representante del Partido Revolucionario Institucional, en el CDE 23 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 2607 C2, 2610 B, 2618 C1 y 2637 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 2601 B, 2607 C7, 2613 C5 y 2628 B; seguimos con el representante del Partido Acción Nacional, en el CDE 24 muestra 1 para antes de la entrega de paquetes, 3169 B, 3179 B, 3201 C1 y 3211 B, muestra 2 durante la Jornada Electoral, 3193 B, 3212 B, 3213 B y 3215 B. Ahí están las casillas de los 24 Consejos Distritales, es cuanto Consejo Presidente”.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Consejero y muchas gracias a todos y todas por su colaboración y su participación, este listado formara parte del acuerdo seria parte integral del acuerdo que lo someten a su consideración, ates d que lo someta a votación preguntaría ¿Alguien desea intervenir? No habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación el Proyecto de acuerdo".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por Unanimidad Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la Verificación Muestral de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024**".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo continúe por favor con el siguiente punto".

---Secretaria: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, Consejero Presidente".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, me permito decretar un receso para proceder a la firma de los acuerdos que serán publicados en los estrados".

---Consejero Presidente: "Consejeras Consejeros Electorales, representantes de partidos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las quince horas con treinta y dos minutos de este día viernes 24 de mayo de 2024, se da por concluida la sesión, muchas gracias por su asistencia, que tengan buen día."

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de julio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo